



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205 -2020- MDMM

Mariano Melgar, 19 OCT 2020

VISTO:

Carta N° 04-2020-OGRH-MDMM; Informe N° 393-2020-OGRH-GA/MDMM; Oficio N° 108-2020-GM-MDMM; Informe N° 401-2020-OGRH-GA/MDMM; Informe N° 406-2020/GPyP/MDMM y Dictamen Legal N°411-2020-GAJ-MDMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Que, posteriormente mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM Y N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; el cual tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 establece que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional; para tal efecto, el Ministerio de Salud, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación e implementación de lo establecido en el presente artículo.

Que, el Ministerio de Salud en cumplimiento a la norma citada en el párrafo precedente ha emitido la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205 -2020- MDMM

Que, en cumplimiento a las normas citadas, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a través de la oficina de Gestión de Recursos Humanos elaboro el “**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**” el cual fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2020-MDMM de fecha 29.05.2020.

Que, posteriormente a la Aprobación del “**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**”; con fecha 30 de junio del 2020 se publicó Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA que aprueba el documento Técnico “**LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**”.

Que, en cumplimiento a la Resolución citada en el párrafo precedente, el Ing. Roy Edward Huamán Arela (Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo) del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Carta N° 04 -2020-OGRH-MDMM, remite el “**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**” modificado y actualizado.

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 393-2020-OGRH-GA/MDMM, solicita a este Despacho se disponga la remisión del “**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**”, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas, todo ello de conformidad a los lineamientos dictados en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA.

Que, a través del Oficio N° 108-2020-GM-MDMM, de fecha 26.08.2020, este Despacho remite al Sr. Víctor Hugo Santillana Aguedo en su condición de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar modificado y actualización, para su aprobación respectiva.

Que, mediante Acta de Reunión Virtual Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, de fecha 28 de agosto de 2020, se acordó Aprobar la actualización y modificación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, según los lineamientos dictados en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA. Asimismo se aprobó la actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Informe N° 401-2020-OGRH-GA/MDMM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite al despacho de Gerencia Municipal la actualización y modificación del “**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**”; según los lineamientos dictados en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, debidamente aprobado por el Comité, para la prosecución del Tramite respetivo.

Que, en atención al párrafo precedente, este Despacho mediante Proveído N° 01275-2020, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la actualización y modificación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Informe N° 406-2020/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la oficina de Gestión de Recursos Humanos; por lo tanto se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 120, para el año 2020, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto de la siguiente manera: 068 3000001 5006144 05 016 0036 con Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; por el importe de S/ 81,570.00 (Ochenta y un Mil, quinientos setenta con 00/100 soles).

Que, de acuerdo a la disponibilidad otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se desprende que por su naturaleza del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, esta será cargada al presupuesto de la División de Gestión de Desastres, cabe señalar que según el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, la División de Gestión de Riesgos de Desastres, tiene entre sus funciones programar, dirigir, y ejecutar los planes de prevención, emergencia y rehabilitación; disponer en forma austera, eficiente y eficaz los recursos presupuestales, financieros y materiales asignados para su utilización.



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205 -2020- MDMM

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°411-2020-GAJ-MDMM; es de la opinión de oficializar la actualización y modificación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR"; en conformidad a la Resolución Ministerial N° 448-2020- MINSA; asimismo se debe disponer su ejecución a la División de Gestión de Riesgo y Desastre y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos..

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto de Urgencia N° 025-2020, Resolución Ministerial N° 448-2020-MINS; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización y Modificación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que forma parte integrante del presente (Anexo); en base a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la División de Gestión de Riesgo de Desastres la ejecución del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el monitoreo y control del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución y su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
EXP.
CC.

Archivo